

Subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001

1. Finalidad

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales a "Proyectos para la Implantación y Certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según especificaciones OHSAS 18001".

2. Modalidad

Subvención directa

3. Acciones Subvencionables. Cuantía

Proyectos y conceptos subvencionables

Se subvencionarán los Proyectos para la Implantación y Certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según especificación OHSAS 18001, desarrollados en el año 2011, con informe de auditoría final obtenida dentro de ese mismo año.

Serán conceptos subvencionables los gastos derivados de:

- a) La contratación de empresas de consultoría y asistencia técnica para la implantación del sistema.
- b) La contratación de organismos de certificación, en las condiciones mencionadas en la base quinta, para la realización de las auditorías de certificación.

Los proyectos subvencionados estarán justificados mediante un certificado que acredite la superación de la Auditoría de Certificación del sistema de gestión de riesgos laborales bajo las especificaciones OHSAS 18001, expedido por entidad acreditada por ENAC en certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

No se subvencionarán aquellos proyectos que no concluyan con la certificación prevista en el párrafo anterior y en la que claramente se establezca que el sistema está implantado y es acorde con OHSAS 18001.

Cuantía

La cuantía de la ayuda será del 45% del presupuesto subvencionable, con un importe máximo, en todo caso, de 8.000 euros.

Compatibilidad

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas que tengan la misma finalidad.

Regla de Mínimis

Las ayudas establecidas en las presentes bases respetarán las reglas de mínimis establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

a las ayudas de mínimos (DOUE 28-12-2006), u otras directrices o disposiciones emanadas al efecto en el marco de la Unión Europea. En el artículo 2 del citado Reglamento se señala que la cuantía global de ayudas de mínimos otorgadas a una empresa, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, no podrá superar un límite de 100.000 euros para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera y de 200.000 euros para el resto de empresas.

4. Beneficiarios

Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en estas bases las empresas con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias que cuenten con uno o más empleados, cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Así mismo, podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en estas bases las sociedades civiles, comunidades de bienes, las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro, así como cualquier otra agrupación que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda, que además cuenten con uno o más empleados por cuenta ajena y cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En los supuestos contemplados en este apartado, la presentación de una solicitud por parte de una agrupación de personas físicas o jurídicas excluirá la presentación a título individual de los integrantes de la misma.

5. Plazo de presentación

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria (Fin de plazo: 15/04/2011).

6. Información y tramitación

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo, 107

33006 Oviedo

Tel: 985 10 82 75

Legislación

- Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias públicas destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 (BOPA número 123 de fecha 29/05/09).
- Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases que rigen las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar ohsas 18001 (BOPA número 15 de fecha 20/01/2010).
- Resolución de 1 de marzo de 2011, del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 y se aprueba el gasto correspondiente (BOPA número 61 de fecha 15/03/2011).